



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretaría

COMISIÓN DE  
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

CARPETA N° 565 DE 2015



ANEXO I AL  
REPARTIDO N° 314  
JULIO DE 2018

DÍA NACIONAL DEL TRABAJADOR DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

Se declara el 15 de junio de cada año como feriado no laborable

Informe

*XLVIIIa. Legislatura*

COMISIÓN DE  
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

---

I N F O R M E

---

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado y aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto que se acompaña, por las razones que se pasan a exponer.

El proyecto a consideración de la Cámara de Diputados fue presentado en la Legislatura pasada por el Diputado Oscar Groba. En esta nueva legislatura el proyecto fue enviado por el Poder Ejecutivo a los efectos de su tratamiento.

Es un proyecto de artículo único donde se declara el día 15 de junio de cada año "Día Nacional del Trabajador de la Enseñanza Privada" como feriado no laborable pago. La fecha se propone teniendo en cuenta la fundación de SINTEP.

La iniciativa, recogida por el Diputado Oscar Groba, surgió del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Enseñanza Privada. Dicha organización fue fundada en el año 1985, con la recuperación de la democracia y agrupa a las distintas categorías implicadas en la enseñanza privada. El mencionado sindicato agrupa a los trabajadores de la enseñanza privada de todo el país y comprende distintas categorías como docentes, función administrativa, servicios generales, cocina, auxiliar de cocina, funcionarios de mantenimiento, peones, encargados, jefes de mantenimiento, intendentes de las distintas instituciones, áreas y categorizaciones de la función tecnológica y función técnico-profesional.

Como forma de reconocer el aporte de todos estos trabajadores al desarrollo de la educación en nuestro país, al de los niños y adolescentes que participan en el ámbito de la educación privada, sumado a su invaluable aporte a la construcción democrática del Uruguay, es que se propone este proyecto de ley.

Debe indicarse que el proyecto ingresa a la sesión con una modificación realizada en la Comisión de Legislación del Trabajo, de esta manera el artículo queda redactado de la siguiente manera: "Declárase el día 15 de junio de cada año 'Día Nacional del Trabajador de la Enseñanza Privada' como feriado no laborable pago". Cabe destacar que dicho proyecto contó con la aprobación unánime de los integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Por todo lo expuesto, se recomienda al Cuerpo su aprobación.

Sala de la Comisión, 17 de julio de 2018

GERARDO NÚÑEZ  
MIEMBRO INFORMANTE  
RUBÉN BACIGALUPE  
CLAUDIA DE LOS SANTOS  
LUIS PUIG

---

PROYECTO DE LEY

---

Artículo único.- Declárase el día 15 de junio de cada año "Día Nacional del Trabajador de la Enseñanza Privada" como feriado no laborable pago.

Sala de la Comisión, 17 de julio de 2018

GERARDO NÚÑEZ  
MIEMBRO INFORMANTE  
RUBÉN BACIGALUPE  
CLAUDIA DE LOS SANTOS  
LUIS PUIG

≠